

ORDENANZA N°: 7158/ 25

Ramallo, 17 de abril de 2025

VISTO:

El **EXPEDIENTE N° 4092-27654/2025** originado por la Dirección de Catastro y Hábitat de la Municipalidad de Ramallo, por el que se gestiona la Regularización Dominial de los inmuebles que integran el Plano 87-20-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la familia de PUCHET, Hugo Antonio inició el trámite de Prescripción en el año 2000 y firmó un Convenio de CESION DE DERECHOS POSESORIOS con la Municipalidad de Ramallo;

Que a través de dicho CONVENIO cedió todos los Derechos y Acciones que le correspondían sobre el inmueble cuyos datos catastrales son: CIRC I SECC. C - MZ. 235- PARC 3- PARTIDA INMOBILIARIA: 1386 a la Municipalidad de Ramallo;

Que la finalidad de dicha CESION fue que la Municipalidad de Ramallo lleve a cabo el trámite de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA y de ese modo poder sanear el dominio del inmueble que ocupan;

Que la Municipalidad de Ramallo obtuvo la Escrituración de ese bien a su favor, según ESCRITURA N° 10.451 fechada el 15 de octubre de 2004;

Que se hicieron las gestiones ante el Gobierno Provincial logrando que en septiembre de 2019 se hiciera la mensura generando el plano de mensura y división 87-20-2023 por la división de Gerencia de Servicios Catastrales Dpto Mensura de Tierras aprobado el 30 de mayo de 2023;

Que la Sra. Johanna Belén LESCANO ocupa dicho inmueble siendo una integrante más de la familia cedente (nieta);

Que los procesos de Regularización Dominial son una política de Estado de la Municipalidad de Ramallo; que permite otorgar certeza y generar el desarrollo de las familias afincadas en nuestro distrito;

Que según el Artículo 54° y 56° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas N° 530/88 y N° 749/89 es necesario que el Departamento Legislativo dicte el correspondiente Acto Administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar el inmueble identificado catastralmente como: **CIRC I - SECC C- MANZ 235 - PC 7 - PDA INMOB 23492 - PLANO 87-20-2023**, a favor de los beneficiarios Sra **LESCANO Johanna Belén - D.N.I. N° 36.467.350**, argentina, de estado civil casada - C.U.I.L. 27-36467350-2 y el Sr. **BRITO, Matías Nicolás - D.N.I. N° 35.702.136**, argentino de estado civil casado - C.U.I.L. 20-35702136-8, ambos domiciliados en calle Guerrico N° 395 de la ciudad de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a firmar el "**CONVENIO DE DONACIÓN**", que como **Anexo I** se incorpora a la presente, y suscribir posterior ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, como así también toda otra documentación tendiente a cumplir con dicho objetivo.

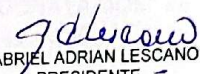
ARTÍCULO 3º) La correspondiente escrituración se llevará a cabo por ante la Escribanía
General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual se
Declara de Interés Social toda la operación.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE ABRIL DE 2025.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE